

DEFINICIÓN Y PROPÓSITO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

La auditoría interna de entidades del Sector Público es una actividad de **aseguramiento y asesoría** que se ejerce con **independencia de las operaciones** que audita para mejorar las operaciones de la entidad y apoyar a la gerencia pública en el cumplimiento de los objetivos programados o presupuestados, aportando un enfoque sistémico y disciplinado para evaluar, optimizar y **agregar valor a la efectividad de los procesos de gestión de riesgo, control y gobierno institucional**; garantizando la objetividad de las conclusiones y recomendaciones formuladas en sus informes.

ANTECEDENTES DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

De acuerdo al Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público (Acuerdo Administrativo TSC N° 003/2009 del Tribunal Superior de Cuentas, Capítulo Único, Normas Generales de Auditoría Interna Gubernamental NOGENAIG

TSC – NOGENAIG – 01 OBLIGATORIEDAD: Los sujetos pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC) indicados en el Artículo 5 de la misma, que forman parte del Sector Público, deben establecer y mantener una Auditoría Interna como parte integral del control interno, salvo para aquellos para los cuales el Tribunal disponga, por vía reglamentaria o disposición singular, que su existencia no se justifica en atención a criterios tales como presupuesto asignado, volumen de operaciones, nivel de riesgo institucional o tipo de actividad. En estos casos el Tribunal supervisará que la entidad respectiva establezca los métodos de control o fiscalización que le defina.

La Unidad de Auditoría Interna del Instituto Hondureño de Turismo, fue organizada en el año 1993 por la Contraloría General de la República, tal como lo contempla la Ley de Creación del Instituto Hondureño de Turismo, en el Capítulo XIV, Artículos 73 al 75.

SELECCIÓN PARA NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR O JEFE DE AUDITORIA INTERNA

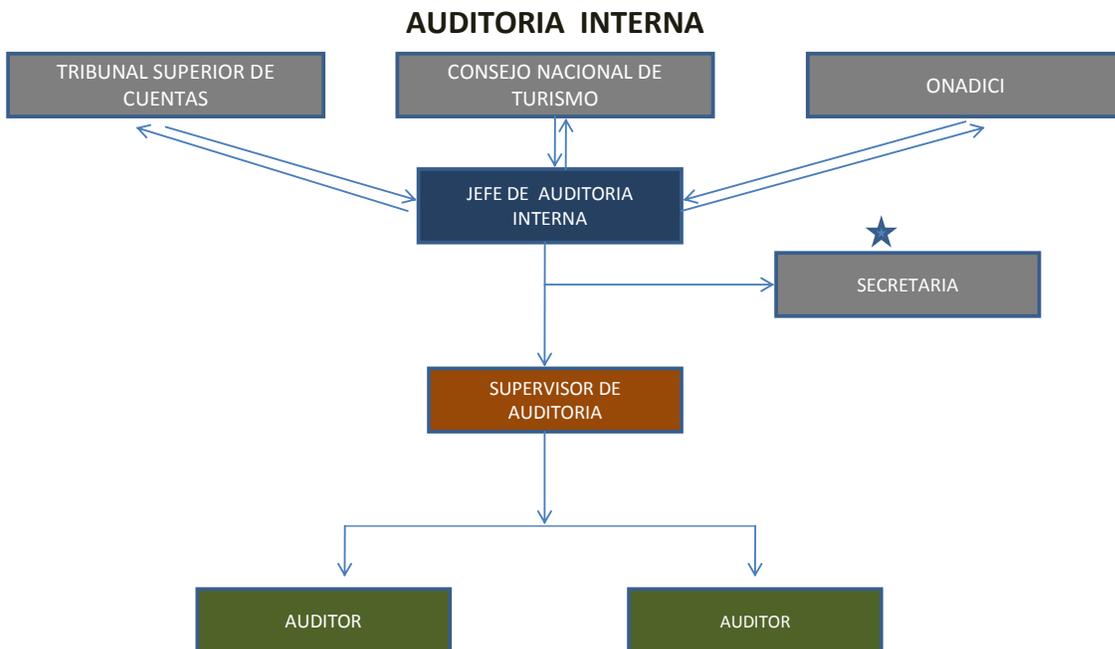
El Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 04 de junio de 2009, Capítulo Único, Normas Generales de Auditoría Interna Gubernamental NOGENAIG

TSC – NOGENAIG – 07 SELECCIÓN: En todos los casos, el Director de la Unidad de Auditoría Interna se seleccionará mediante concurso público de méritos, que deberá ser administrado por la ONACICI, la cual someterá a no objeción del Tribunal Superior de Cuentas una terna de los mejores candidatos para remitirla a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad pública correspondiente, a efecto del respectivo nombramiento.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Las Unidades de Auditoría Interna (UAI) de las entidades públicas, se clasifican en tres grupos: Unidades de Auditoría Interna Tipo A, Tipo B y Tipo C, de acuerdo a la clasificación de la respectiva entidad pública a la que correspondan,¹ la cual es realizada en base al presupuesto que se le asigna anualmente. Es de esta manera que la estructura y organización será común para las Unidades de Auditoría Interna de cada uno de los tipos en que se han agrupado.

La Unidad de Auditoría Interna del Instituto Hondureño de Turismo ha sido clasificada por el Tribunal Superior de Cuentas como Tipo C, por lo que la estructura organizativa, de acuerdo a lo estipulado en las Guías de Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna emitidas por ONADICI y aprobada por el Consejo Nacional de Turismo, es la siguiente:



¹ Acuerdo Administrativo TSC N° 003/2009 Marco Rector de Auditoría Interna del Sector Público TSC – NOGENAIG – 15

MARCO LEGAL Y NORMATIVO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

- a) Ley del Instituto Hondureño de Turismo y su Reglamento
- b) Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC).
- c) Reglamento a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
- d) Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.
- e) Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público
- f) Acuerdo Administrativo N° 028/2003 – Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría SISERA – Reformado 2012 según Acta Administrativa 010 – 2012 – TSC
- g) Normas Generales sobre Auditorías Internas
 - Acuerdo Administrativo N° 027/2003 – Secciones VI y VII
- h) Acuerdo Administrativo TSC N° 002/2007
- i) Estatuto de la Unidad de Auditoría Interna

RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORÍA INTERNA

De acuerdo al Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, Capítulo Único, Normas Generales de Auditoría Interna Gubernamental NOGENAIG

TSC – NOGENAIG – 04 ÁREAS DE RESPONSABILIDAD: Las responsabilidades de la Auditoría Interna Gubernamental se agrupan en las siguientes áreas:

1. Planeación, programación, análisis de riesgos y evaluación del Control Interno.

Esta área comprende:

- Planificar estratégicamente a mediano plazo la labor de auditoría interna y programar anualmente las actividades de auditoría interna a realizar; y
- Evaluar la efectividad de los componentes del proceso de control interno institucional: i) Ambiente de Control: ii) Identificación y Valoración de Riesgos; iii) Actividades de Control para Gestión de Riesgos; iv) Sistema de Información y Comunicación; y, v) Monitoreo y seguimiento para formular recomendaciones que agreguen valor a los procesos en función de mejorar el logro de los objetivos y resultados institucionales presupuestados o previstos.

2. Ejecución de Auditorías Internas.

Esta área comprende la realización de:

- Auditoría internas específicas para determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas debidamente emitidas y formular recomendaciones para mejorar dicho grado;
- Auditorías de la información financiera y operativa, para determinar el grado de confiabilidad de los estados financieros y demás información y emitir una opinión al respecto, dirigida a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a efecto de que dicha información pueda ser usada en la toma de decisiones, en la rendición de cuentas y en el proceso de transparencia de la gestión y formular recomendaciones para mejorar y agregar valor a la confiabilidad que proporciona el sistema de información financiera y operativa y sus canales de comunicación.
- Auditorías operacionales, de gestión o integrales, para informar al titular de la entidad sobre el grado de efectividad, economía y eficiencia de la gestión y formular recomendaciones para agregar valor a los procesos administrativos y operativos para mejorar dicho grado en relación con el logro de los objetivos institucionales y de los resultados previstos o presupuestados para la gestión; y,
- Dar seguimiento a las recomendaciones formuladas por la propia Unidad de Auditoría Interna, el Tribunal Superior de Cuentas, la ONADICI y auditores privados, si existieren.

3. Evaluaciones especiales y otras actividades.

Esta área comprende:

- La evaluación de la calidad y efectividad de los controles y seguridad de la tecnología informática aplicada;
- La asistencia en auditoría de sistemas a los procesos de evaluación o auditoría de las otras áreas, incluyendo la utilización del empleo de Técnicas de Auditoría Asistidas por Computador (TAAC); y,
- Otras actividades de evaluación no programadas o de investigaciones específicas derivadas de hallazgos de auditoría interna.

TSC – NOGENAIG – 14 OPORTUNIDAD: Las actividades de Auditoría Interna Gubernamental se deben efectuar con posterioridad a la ejecución de las operaciones por la administración, para asegurar su independencia respecto a dichas operaciones, evitar la dilución de la responsabilidad de los servidores públicos y poder cumplir objetivamente su rol asesor.